

Nº Resolución:
2025003761

Referencia:	2025/1998S
Procedimiento:	Expedientes de programación y actividades de las bibliotecas
Interesado:	MIGUEL ANGEL MUÑOZ PEREZ
Representante:	
BIBLIOTECA	

RESOLUCIÓN

PAGO DEL PREMIO DEL XXX CONCURSO DE NARRACIONES CORTAS VILLA DE TORRE PACHECO AÑO 2025

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Incoado expediente de la Convocatoria del XXX Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre-Pacheco

PRIMERO. - La Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM núm. 239, de 16 de octubre de 2017), aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2017, establece las bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Esta convocatoria, emitida en base a dicho Ordenanza municipal, está recogida en Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, aprobado por Resolución núm. 2020000408 de 21/02/2020 y **prorrogado en su vigencia por Resolución núm. 2023000233, de 27 de enero de 2023, estando recogida** en sus artículos

7º (procedimientos en régimen de concurrencia y previa convocatoria pública) y 23º subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, en materia de Cultura (Capítulo III: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de Cultura y Turismo).

Becas y Premios (I)	Se regularán según sus bases específicas para concursos, siendo su objeto la sensibilización y participación de la población en actividades culturales de diversa índole
---------------------	--



SEGUNDO.- De conformidad con lo expuesto, desde el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, la Concejalía de Cultura y la Biblioteca Pública Municipal, como órganos gestores, y con finalidad de premiar, promover y fomentar la lectura y la escritura, actividad cultural por excelencia que aporta valor público y libertad íntima a la vida de los ciudadanos de una sociedad democrática, se impulsa expediente número 2025/1998S, para la tramitación de la Convocatoria del XXX Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre-Pacheco 2025, regulada por RESOLUCIÓN Nº 2025001065, de 4/04/2025, del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre- Pacheco, de CONVOCATORIA DEL XXX CONCURSO DE NARRACIONES CORTAS VILLA DE TORRE PACHECO 2025; y se rige por las Bases Reguladoras del Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco y del Concurso de Microrrelatos de la Biblioteca Pública Municipal, aprobadas inicialmente en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2022, elevadas a definitivas mediante Resolución nº 2023001070 del Alcalde-Presidente de Torre Pacheco, de 10 de abril de 2023, y publicadas en el B.O.R.M. núm. 104, de 8 de mayo de 2023.

TERCERO. - El XXX Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre-Pacheco de conforme a lo previsto en la convocatoria publicada el 12 de abril de 2025, BORM número 85, tuvo un plazo de admisión de originales (artículo 8.^º de las Bases Reguladoras) de 20 días naturales, del 13 de abril hasta el 2 de mayo de 2025.

CUARTO. - Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el reconocimiento de todas las obligaciones de esta convocatoria, mediante RC con cargo a la aplicación presupuestaria 4/3260/4801700 (ARC 7415, de fecha 31/03/2025), con la denominación **BECAS Y PREMIOS**.

QUINTO. – Se presentan al XXX Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre-Pacheco 219 obras. La forma de presentación fue conforme al artículo 6 de las Bases reguladoras del concurso, y tal como se especificaban en la convocatoria del mismo, no siendo posible la presentación por Registro electrónico dada la obligación de presentar, junto a la obra, la documentación en plica.

Sobre el total de las obras presentadas al concurso se realiza un primer proceso de selección a través de la plataforma Mundoartí.

Los miembros del Jurado constituido para la valoración de las obras presentadas, ha estado integrado por representantes del mundo de la educación y la cultura, designados al efectos en el artículo 8º de la Convocatoria.

Sobre la votación de las obras finalistas se produce un empate entre las narraciones:
- *Un Jurado implacable*
- *Celaya*

En consecuencia, y a efectos de nueva valoración para la obtención de desempate, se procedió a votar sobre estas dos obras, resultando premiada la obra titulada *Celaya*.

Finalizadas las actuaciones anteriores y concluyendo el proceso de valoración y votaciones,



el Jurado emite ACTA con fecha 1 de octubre de 2025, por la que se resuelve la elección de la obra premiada, con las siguientes consideraciones:

El Premio del XXX Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco ha correspondido a:

D. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ PÉREZ, cuyo nombre artístico es Miguel Ojos, NIF [REDACTED] 9343 [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y teléfono [REDACTED], autor del cuento CELAYA.

PREMIO: Dotado con 2.000 euros

SEXTO. – Identificado el autor ganador del concurso, en las consiguientes actuaciones de instrucción del expediente **se ha constatado que la persona ganadora del certamen no mantiene ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Torre Pacheco y que se encuentran al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria**, obrando en el expediente certificados emitidos tras su comprobación, previa autorización de dichas personas.

Igualmente ha sido emitido Informe de Tesorería municipal, sobre la mencionada propuesta de ordenación de pagos, que se ajusta al Plan de Disposición de Fondos de Tesorería del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, aprobado por Decreto del Alcalde-Presidente número 2020002680 de fecha 3 de diciembre de 2020, y publicado en el B.O.R.M. de fecha 24 de diciembre de 2020.

SÉPTIMO. - El órgano municipal competente para la resolución de concesión y pago de los premios objeto de esta convocatoria, Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo, en virtud de lo previsto por Resolución núm. 2023003260, de 20/10/2023, sobre delegación de funciones de la Alcaldía-Presidenta en las Concejalías Delegadas, recogiendo dichas atribuciones su artículo 2º.- Ámbito material y competencial de las concejalías genéricas, apartado A, ii):

ii) Incluye la aprobación de convocatoria, bases específicas y concesión de subvenciones mediante el sistema de concurrencia competitiva o mediante el sistema de concesión directa que no sean nominativas, así como su autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - La legislación aplicable a la tramitación de concesión directa de subvención nominativa, y la tramitación de oportuno expediente y convenio de colaboración, es la siguiente:

- **CONVOCATORIA DEL XXX CONCURSO DE NARRACIONES CORTAS VILLA DE TORRE-PACHECO 2025**, aprobada por Resolución nº 2025001065, de 4 de abril de 2025, del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.



- **BASES REGULADORAS GENERALES:** las Bases Reguladoras del Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco y del Concurso de Microrrelatos de la Biblioteca Pública Municipal, aprobadas inicialmente en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2022, elevadas a definitivas mediante Resolución nº 2023001070 del Alcalde-Presidente de Torre Pacheco, de 10 de abril de 2023, y publicadas en el B.O.R.M. núm. 104, de 8 de mayo de 2023.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - LGS
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCIEELL).
- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco del ejercicio 2025.
- Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Decreto 1556/2017, de 2 de octubre. BORM núm. 239, de 16 de octubre de 2017).



- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco vigente en el ejercicio 2025, aprobado por Resolución núm. 2020000408, de 21 de febrero de 2020, **prorrogado en su vigencia por Resolución núm. 2023000233, de 27 de enero de 2023, del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación** del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (www.torrepacheco.es / Portal de Transparencia/ Transparencia Económica).
- Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, aprobado por Resolución núm. 2023003260, de 20 de octubre de 2023, de Delegación de funciones del Alcalde-Presidente en las Concejalías Delegadas.

Segundo.- Requisitos exigidos en las Bases Reguladoras Generales, sobre las características, acto de entrega y pago de premios

De conformidad 11, 12 y 13, tras la elección y votación de la obra premiada, la identificación de su autor y la comprobación de los requisitos generales como beneficiario de subvención en forma de premio concedida por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, se han llevado a cabo las actuaciones relativas al ACTO DE ENTREGA DEL PREMIO, que tuvo lugar el domingo 26 de octubre de 2025, con la presencia de la persona ganadora.

En consecuencia y de acuerdo al artículo 14 de dichas Bases Reguladoras Generales, el pago del premio se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto, designe el premiado.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2025/1281 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

PRIMERO. – Reconocer y otorgar el premio previsto en las bases del XXX Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco 2025, designados por el jurado según el acta de fecha 01 de octubre de 2025, objeto del expediente por importe de 2.000.-€, con el fin de premiar, promover y fomentar la lectura y la escritura, actividad cultural por excelencia que aporta valor público y libertad íntima a la vida de los ciudadanos de una sociedad



democrática, al siguiente ganador del certamen:

D. Miguel Ángel Muñoz Pérez con NIF [REDACTED] 9343 [REDACTED]

IMPORTE BRUTO 2.000.-€	IRPF 19% 380.-€	IMPORTE NETO 1.620.-€
---------------------------	--------------------	---------------------------------

Cantidad que se abonará a través de transferencia bancaria al número de cuenta de Caixabank S.A. Datos bancarios:

[REDACTED]
ENTIDAD BANCARIA SUCURSAL DIGITO
[REDACTED]
NÚMERO DE CUENTA
[REDACTED]

SEGUNDO. – Aprobar las fases de Disposición y Reconocimiento de la Obligación, por importe de 2.000.-€, al premiado indicado en el punto anterior, resultante ganador del certamen, en la forma detallada en el artículo 14 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la aplicación presupuestaria 4/3260/4801700, con la denominación **BECAS Y PREMIOS**.

TERCERO. – Continuar con la restante tramitación que procede, de conformidad con lo previsto en las Bases Específicas del XXX Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco, publicadas en el BORM Número 104, de lunes 8 de mayo de 2023 y la convocatoria (Resolución n.º 2025001065, de 4 de abril de 2025), publicadas en el BORM Número 85, del sábado 12 de abril de 2025.

CUARTO. – Publicar el presente acuerdo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Portal de Transparencia Municipal.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 3.260/2023, de 20 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 277, de 30 de noviembre de 2023.



En Torre Pacheco, a 04/11/2025


JOSE JAVIER
PLAZA
MARTÍNEZ

Concejalía Delegada de Hacienda,
Cultura y Turismo

En Torre Pacheco, a 05/11/2025

ANTONIO CANO GÓMEZ

Secretario General

